

dero, a fin de que comparezcan el día 10 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “CTC Ingeniería Dedicada, Sociedad Anónima”, y “Hertz España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.280/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Dramane Traore, contra “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 172 de 2009, se ha acordado citar a “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.282/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Elena Mieses Fortunato, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 222 de 2009, se ha acordado citar a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.283/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 432 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Labrado Ruperto, contra doña María Cruz Navarrete Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 15 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta de entrada, junto al Decanato, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a

la interesada de copia de la demanda y de más documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Cruz Navarrete Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.783/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 23 de julio de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Fernando López Claros, contra “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, “Haltic Trade, Sociedad Limitada”, don José Amador Zambrana y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, seguida con el número 659 de 2009, se cita a las mencionadas empresas “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, “Haltic Trade, Sociedad Limi-

tada”, y don José Amador Zambrana, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en la ciudad de Barcelona, Ronda San Pedro, número 52, entresuelo, el día 16 de septiembre de 2009, a las once y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 23 de julio de 2009.—La secretaria en sustitución, Amalia de la Peña Martín.

(03/26.849/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GRANADA

EDICTO

Doña María del Carmen García Tello Tello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Granada.

Hace saber: Que en virtud de lo proveído dictado en esta fecha en los autos número 626 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Roberto López García, contra “Cit Servipack” y “Chronoexpress, Sociedad Anónima”, se ha acordado citar a “Cit Servipack”, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de septiembre de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Sur, número 5, Edificio “La Caleta”, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Cit Servipack”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.904/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 604 de 2008, ejecución número 223 de 2009, que en este Juzgado se siguen a instancias de don Taissir Saade Saade, contra “Desarrollo de Sistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, por la presente se notifica a la demandada la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase, dése a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el libro correspondiente.

Se despacha ejecución a instancias de don Taissir Saade Saade, contra “Desarrollo de Sistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 17.252,07 euros, más 1.035 euros de intereses provisionales y la de 1.725 euros de costas provisionales.

Se requiere a la ejecutada a fin de que en el plazo máximo de cinco días proceda a efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, código cuenta cliente número 3487/0000/64/0223/09 abierta en “Banesto”, sucursal de la calle Triana, número 120, de esta ciudad.

Expídase solicitud al Decanato a fin de que informe sobre bienes titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la ejecutada dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por doña Elsa del Rosario Díaz Ravelo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Desarrollo de Sistemas Globales, Sociedad Limitada Unipersonal”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2009.—La secretaria, Míriam García Cabrera.

(03/27.907/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 564 de 2009, seguido a instancias de don Marc Bode, contra “Partner Hotels & Inss, Sociedad Limitada”, se cita a quien se dirá para que el día 17 de septiembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.”

Al propio tiempo, se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “Partner Hotels & Inss, Sociedad Limitada”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.tyle

(03/26.285/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Imanol Castrillo Arnaiz, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 750 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Villanueva Del Hoyo, contra “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente acta de suspensión y nuevo señalamiento del tenor literal siguiente:

Acta

Comparecencia.—En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2009.

Ante su señoría ilustrísima, presente yo el secretario, comparecen los que dijeron llamarse: don Ignacio Villanueva Del Hoyo y “Nortsur Montajes Generales de Electricidad y Aire Acondicionado”.

Comparece la actora, asistida por doña Olivia Concepción Hernández.